



**ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL**

**Facultad de Ingeniería Mecánica Y Ciencias de la  
Producción**

**“Propuesta de mejora al programa de seguridad y salud en el  
trabajo de una clínica de salud de la ciudad de Guayaquil”**

**PROYECTO DE TITULACIÓN**

**Previo a la obtención del Título de:**

**MAGÍSTER EN GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO**

**Presentada por:**

**Norma Sara Hernández Ayala**

**GUAYAQUIL – ECUADOR**

**Año: 2021**

# AGRADECIMIENTO

Expreso mi agradecimiento a la Escuela Superior Politécnica del Litoral y al Ing. Cristian A. por su incansable labor de compartir su conocimiento a sus estudiantes, a mis compañeros que de alguna manera me ayudaron dentro de este largo y difícil camino de estudio.

# DEDICATORIA

Este trabajo está dedicado a mis padres, a mi esposo y a mi hijo; a su amor desmesurado, a sus esfuerzos, sus consejos y sobre todo las incontables horas que Dios me ha permitido que intercedan en mi crecimiento personal y profesional. No bastaría toda mi vida para compensar su entrega y sacrificio. Para ustedes con todo mi ser.

# TRIBUNAL DE TITULACIÓN

---

**Ángel Ramírez M., PhD.  
DECANO DE LA FIMCP  
PRESIDENTE**

---

**Cristian Arias U., MSc.  
DIRECTOR DE PROYECTO**

---

**Pedro Carrillo T., MSc.  
VOCAL**

## **DECLARACIÓN EXPRESA**

“La responsabilidad del contenido de este Proyecto de Titulación, me corresponden exclusivamente; y el patrimonio intelectual del mismo a la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL”

---

**Norma Sara Hernández Ayala**

## RESUMEN

En la clínica donde se realizó el proyecto de titulación, se pudo constatar que no existe un adecuado Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que prevenga eventos que pueden causar siniestros dentro de la casa de salud. Es por ello que, se requiere mejorar el programa actual para prevenir actos y condiciones subestándar, para lo cual es necesario la asignación de recursos tangibles e intangibles.

El propósito de este trabajo fue crear una serie de acciones que sirvan para mejorar el programa o Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con base a la normativa legal vigente para mejorar las condiciones de trabajo de los colaboradores. La creación de una lista de verificación basada en la Resolución 957 permitió identificar la problemática actual para proponer las acciones correctivas.

Al usar la normativa legal actual y mejorar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la clínica, permitirá reducir los riesgos y prevenir los accidentes de trabajo para proporcionar ambientes de trabajo seguros y saludables.

**Palabras clave:** Normativa legal, lista de verificación, sistema de gestión.

# ÍNDICE GENERAL

	Pág.
RESUMEN.....	I
ÍNDICE GENERAL .....	II
ABREVIATURAS .....	III
ÍNDICE DE FIGURAS.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS.....	V
 <b>CAPÍTULO 1</b>	
<b>1. EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN. ....</b>	<b>1</b>
1.1 Planteamiento del problema.....	1
1.2 Formulación del problema.....	1
1.3 Objetivos.....	1
1.4 Preguntas de la investigación.....	2
1.5 Justificación.....	2
1.6 Estructura del proyecto.....	2
 <b>CAPÍTULO 2</b>	
<b>2. MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>3</b>
2.1 Antecedentes de la investigación.....	3
2.2 Bases teóricas.....	3
2.3 Definición de términos básicos.....	5
 <b>CAPÍTULO 3</b>	
<b>3. MARCO METODOLÓGICO.....</b>	<b>7</b>
3.1 Tipo, diseño y nivel de la investigación.....	7
3.2 Método de investigación.....	7
3.3 Determinación de la muestra.....	7
3.4 Tipos de instrumentos de investigación.....	7
3.5 Tratamiento de la información.....	7
 <b>CAPÍTULO 4</b>	
<b>4. RESULTADOS.....</b>	<b>9</b>
4.1 Requisitos.....	9
4.2 Diagnóstico.....	10
4.3 Propuesta.....	14
 <b>CAPÍTULO 5</b>	
<b>5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>16</b>
5.1 Conclusiones.....	16
5.2 Recomendaciones.....	16
 <b>BIBLIOGRAFÍA</b>	
<b>ANEXOS</b>	

## ABREVIATURAS

ART	Artículo
CAN	Comunidad Andina.
IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
INEN	Instituto Ecuatoriano de Normalización.
ISO	Organización Internacional de Estandarización.
MSP	Ministerio de Salud Pública.
NTE	Norma Técnica Ecuatoriana.
PRL	Prevención de Riesgos Laborales.
SGSST	Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
SST	Seguridad y Salud en el trabajo.
SUT	Sistema Único de Trabajo.



## ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
FIGURA 4.1 Porcentaje de cumplimiento de diagnóstico.....	10
FIGURA 4.2 Cumplimiento en gestión de talento humano .....	11
FIGURA 4.3 Cumplimiento en gestión documental .....	11
FIGURA 4.4 Cumplimiento en PRL.....	12
FIGURA 4.5 Cumplimiento en amenazas naturales.....	12
FIGURA 4.6 Cumplimiento en gestión en salud del trabajo.....	13
FIGURA 4.7 Cumplimiento en servicios permanentes .....	13
FIGURA 4.8 Modelo de mejora continua.....	15

## ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1 Capítulos de la resolución 957 .....	9
Tabla 2 Subdivisiones del capítulo 1 de la resolución 957 .....	9
Tabla 3 Resultados de cumplimiento legal.....	14

# CAPÍTULO 1

## 1. EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN.

### 1.1 Planteamiento del problema.

El SGSST es un pilar fundamental para cualquier empresa y, el centro médico donde se realiza el proyecto no es la excepción ya que debe cumplir requisitos legales.

Al no existir un SGSST adecuado en la clínica, se han generado espacios de trabajos con ambientes poco seguros y saludables. Por esta razón, hay inconformidad en los trabajadores por la falta de información y socialización de medidas que permitan mejorar los ambientes de trabajo.

No existen programas formativos en materia de prevención de riesgo laborales en la clínica en estudio debido a la falta de recursos económicos por parte de la alta gerencia.

### 1.2 Formulación del problema.

La falta de medidas de prevención de riesgo laborales ocasiona que los trabajadores sean más propensos a accidentes y exista la posibilidad de demandas de ellos hacia la clínica.

### 1.3 Objetivos.

#### 1.3.1 Objetivo general.

Auditar el programa de seguridad y salud en el trabajo con base a la normativa legal vigente en SST, para mejorar las condiciones de los trabajadores, prevenir el daño y deterioro a la salud y aumentar la productividad.

#### 1.3.2 Objetivos específicos.

- Realizar un diagnóstico de la situación actual de la clínica con ayuda de una lista de verificación basada en la Resolución 957 para proponer acciones correctivas.
- Realizar un diagnóstico de cumplimiento legal con la lista de verificación del SUT.
- Identificar los factores de riesgos para tomar acciones correctivas luego del diagnóstico.

- Desarrollar las propuestas para mejorar el programa de seguridad y salud en el trabajo para la clínica con base a los hallazgos obtenidos.

#### **1.4 Preguntas de la investigación.**

- ¿Cuáles son los factores de riesgo presentes en la clínica?
- ¿Cómo se dividirá el programa de SST en la clínica?
- ¿Cuáles son las ventajas de desarrollar un programa de SST?

#### **1.5 Justificación.**

La clínica es creada por un grupo familiar cuyo nombre ha cambiado en el transcurso del tiempo debido a sus dueños. La empresa cuenta con escaso personal, pero es necesario tomar medidas para que el ambiente de trabajo sea seguro y saludable para cada empleado. Actualmente la empresa posee un SGSST, pero aún muestra falencias, por lo que es necesario realizar medidas correctivas.

Existe una rotación frecuente de personal debido a que las condiciones salariales no son adecuadas y las medidas de prevención no son socializadas por lo que causa molestia a los trabajadores que indican el frecuente abandono del área de trabajo. Además, por ser una empresa pequeña, no se han realizado inversiones en temas de SST.

El presente proyecto tiene como finalidad realizar propuestas para mejorar las instalaciones de la clínica y cumplir con los requisitos legales, para de esta forma, disminuir las lesiones y daños que ya han existido a lo largo del tiempo.

#### **1.6 Estructura del proyecto.**

El planteamiento del problema, el objetivo general y los objetivos específicos y las preguntas de investigación se muestran en el primer capítulo.

En el capítulo dos, en el marco teórico se plantean los antecedentes de la investigación de la clínica en estudio, las medidas de prevención que se emplean para los puestos de trabajo y la normativa legal vigente que deben regirse.

En el capítulo tres, en el marco metodológico se identifican lo establecido en los objetivos de la investigación y se recopila información relevante para determinar qué normativas legales se cumplen y cuáles no para la implementación de mejoras al SGSST de la clínica.

En el capítulo cuatro, se muestran los requisitos de la Resolución 957. Además, se muestra el resultado del diagnóstico y los requisitos que cumple y no cumple la clínica donde se realiza la investigación.

Las conclusiones y recomendaciones luego del diagnóstico se muestran en el capítulo cinco.

# CAPÍTULO 2

## 2. MARCO TEÓRICO.

### 2.1 Antecedentes de la investigación.

La clínica de estudio es una entidad de salud privada que posee un personal de atención en salud limitada. Se encuentra ubicada en el sector norte de la ciudad de Guayaquil.

La administración se encuentra integrada por el gerente general y la administración por parte del departamento de enfermería. El personal de atención medica atiende 8 horas diarias al llamado y bajo la modalidad de facturación.

La infraestructura de la clínica es de hormigón armado. Posee cuatro niveles:

- La planta baja tiene tres consultorios y área de emergencias.
- Primer piso tiene dos quirófanos.
- Segundo y tercer piso tienen áreas de hospitalización.

### 2.2 Bases teóricas.

En el Art. 2 de la Decisión 584 menciona que toda empresa tiene por objeto promover y regular las acciones que se deben desarrollar en los centros de trabajo para disminuir o eliminar los daños a la salud del trabajador, mediante la aplicación de medidas de control y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.

Es necesario que la alta gerencia desarrolle medidas preventivas en temas de SST y que invierta dinero y tiempo en capacitaciones, mejoras en las instalaciones y puestos del trabajo para el personal operativo y pacientes.

#### 2.2.1 Gestión administrativa.

Se encarga de desarrollar la política, organización y administración en todo lo relacionado a la SST. Promueve actividades de mejora continua del SGSST (Resolución 957, Art. 1, a).

#### 2.2.2 Gestión técnica.

Sus funciones principales son identificar, evaluar y controlar los factores de riesgo, para luego dar seguimiento a las medidas de control implementadas o por implementar (Resolución 957, Art. 1, b).

#### 2.2.3 Gestión talento humano.

La gestión de talento humano se ocupa de seleccionar, formar y capacitar a un equipo de empleados calificados comprometidos con las metas a alcanzar de la empresa (Resolución 957, Art. 1, c).

#### **2.2.4 Gestión operativa básica.**

La gestión operativa básica se enfoca en temas preventivos, entre ellas, los planes de emergencia, vigilancia a la salud de los trabajadores, inspecciones y auditorías. En ella también se toman acciones en el caso que existan accidentes de trabajo.

#### **2.2.5 Servicio de salud.**

El servicio de salud tendrá un carácter esencialmente preventivo y podrá conformarse de manera multidisciplinaria y brindará asesoría al empleador (Resolución 957, Art. 4).

Para el cumplimiento de tal obligación, cada País Miembro elaborará, pondrá en práctica y revisará periódicamente su política nacional de mejoramiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo (Decisión 584, Art. 4).

#### **2.2.6 Políticas de seguridad y salud en el trabajo.**

La clínica donde se realiza el estudio, carece de quórum suficiente para tener un Reglamento de Higiene y Seguridad (Código del trabajo, Art 434).

#### **2.2.7 Obligaciones generales de la administración de la clínica.**

Las obligaciones generales de la administración de la clínica se basan en la normativa legal vigente del país. Los requisitos legales como la afiliación al IESS de sus colaboradores, permiso de funcionamiento del establecimiento emitido por el municipio, etc., deben ser cumplidos en su totalidad.

#### **2.2.8 Señalización de seguridad.**

La señalización de seguridad se debe realizar según lo estipulado en las normas NTE - INEN - ISO 3864 - 1, y se debe señalar las áreas de prohibición, acceso restringido y obligaciones.

#### **2.2.9 Gestión de salud en el trabajo.**

El servicio de salud de la clínica realizará controles y exámenes médicos (Decisión 584, Art. 14) ocupacionales en:

- Apertura de la ficha médica ocupacional al momento de ingreso de los trabajadores a la empresa, mediante el formulario proporciona el MSP.
- Examen médico preventivo anual de seguimiento y vigilancia de la salud de todos los trabajadores.
- Examen especial en los casos de trabajadores cuyas labores involucren alto riesgo para la salud, los cuales se realizarán semestralmente o a intervalos más cortos según la necesidad.
- Elaborar el certificado de aptitud laboral en función de las actividades a realizar y los factores de riesgos identificados para cada puesto de trabajo.

### 2.3 Definición de términos básicos.

**Servicio de salud en el trabajo:** Conjunto de dependencias de una empresa que tiene funciones esencialmente preventivas y que está encargado de asesorar al empleador, a los trabajadores y a sus representantes en la empresa acerca de los requisitos necesarios para establecer y conservar un medio ambiente de trabajo seguro y sano que favorezca una salud física y mental óptima en relación con el trabajo y la adaptación del trabajo a las capacidades de los trabajadores, habida cuenta de su estado de salud física y mental.

**Comité de SST:** Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacionales, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos.

**Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo:** Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo, y los mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores, mejorando de este modo la calidad de vida de los mismos, así como promoviendo la competitividad de las empresas en el mercado.

**Medidas de prevención:** Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo, dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores, medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de parte de los empleadores.

**Salud ocupacional:** Rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades.

**Salud:** Es un derecho fundamental que significa no solamente la ausencia de afecciones o de enfermedad, sino también de los elementos y factores que afectan negativamente el estado físico o mental del trabajador y están directamente relacionados con los componentes del ambiente del trabajo.

**Lugar de trabajo:** Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su trabajo o a donde tienen que acudir por razón del mismo.

**Riesgo laboral:** Probabilidad de que la exposición a un factor ambiental peligroso en el trabajo cause enfermedad o lesión.

**Trabajador:** Toda persona que desempeña una actividad laboral por cuenta ajena remunerada, incluidos los trabajadores independientes o por cuenta propia y los trabajadores de las instituciones públicas.

**Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica,

una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. Las legislaciones de cada país podrán definir lo que se considere accidente de trabajo respecto al que se produzca durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa.

**Incidente laboral:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

**Equipos de protección personal:** Los equipos específicos destinados a ser utilizados adecuadamente por el trabajador para que le protejan de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o salud en el trabajo.

Todos los términos aparecen en el Art. 1 de la Decisión 584.



## **CAPÍTULO 3**

### **3. MARCO METODOLÓGICO.**

#### **3.1 Tipo, diseño y nivel de la investigación.**

Se realizó una revisión documental en fuentes de información primaria como datos estadísticos, histórico de incapacidades, casi accidentes y accidentes de las diferentes aéreas de la clínica, que permitieron conocer la situación actual de la clínica y sus trabajadores.

El tipo de investigación que se usó en este proyecto fue una investigación descriptiva. Se analizó la problemática de la clínica, los requisitos que han sido incumplidos durante estos últimos meses, así como también los requisitos que sí se han cumplido. Para poder diagnosticar el estado de la empresa, se usaron dos listas de verificación y una entrevista al personal que presta sus servicios profesionales.

El nivel de investigación fue aplicativo, ya que se propusieron mejoras al SGSST actual de la empresa.

#### **3.2 Método de investigación.**

La investigación fue de tipo descriptiva ya que se estudió la problemática actual de la empresa. En la investigación se descubrió, con ayuda de herramientas de inspección, la situación real de la clínica, para luego dar las respectivas acciones correctivas.

#### **3.3 Determinación de la muestra.**

La clínica posee cinco colaboradores que prestan sus servicios, por lo que la muestra y la población será de todos los trabajadores.

#### **3.4 Tipos de instrumentos de investigación.**

Para poder realizar la investigación se usaron dos listas de verificación y una entrevista. La lista de verificación basada en la Resolución 957 trata sobre los distintos requerimientos que debe cumplir el servicio médico de salud de la empresa. La lista de verificación del SUT incluye diferentes temas en los cuales puede ser aplicadas en esta micro empresa debido a su número de colaboradores.

#### **3.5 Tratamiento de la información.**

La información documentada recolectada será tabulada en Microsoft Excel para ver los resultados obtenidos. La lista de verificación del SUT es una herramienta que ya está formulada para ver el estado de cumplimiento legal de la empresa.

En ella se detallan diferentes factores que las empresas en el Ecuador deben cumplir para poder realizar sus operaciones.

# CAPÍTULO 4

## 4. RESULTADOS.

### 4.1 Requisitos.

El Reglamento del Instrumento Andino de SST consta de 22 artículos repartidos en cuatro capítulos (Tabla 1). Así mismo, el capítulo 1 de la Resolución 957 tiene tres subtítulos (Tabla 2). El Ecuador, que es un país miembro de la CAN, desarrollará los SGSST (Resolución 957, Art. 1) que incluirán los siguientes aspectos:

- Gestión administrativa.
- Gestión técnica.
- Gestión del talento humano.
- Procesos operativos básicos.

**TABLA 1**  
**CAPÍTULOS DE LA RESOLUCIÓN 957**

Capítulo	Título
1	Gestión de la SST.
2	Medidas de protección a los trabajadores.
3	Responsabilidad y sanciones.
4	Disposiciones finales.

(Fuente: Resolución 957. Autoría propia, 2021)

**TABLA 2**  
**SUBDIVISIONES DEL CAPÍTULO 1 DE LA RESOLUCIÓN 957**

Sección	Nombre
1	Del servicio de salud en el trabajo.
2	Del comité de SST.
3	Del delegado de SST.

(Fuente: Resolución 957. Autoría propia, 2021)

Las empresas que desarrollen simultáneamente actividades en un mismo lugar de trabajo, los empleadores serán solidariamente responsables por la aplicación de las medidas de prevención y protección frente a los riesgos del trabajo. Dichas medidas serán equitativa y complementariamente asignadas y coordinadas entre las empresas, de acuerdo a los factores de riesgo a que se encuentren expuestos los trabajadores y las trabajadoras (Resolución 957, Art. 2).

Las empresas deben contar con un servicio de salud en el trabajo y tendrá un carácter esencialmente preventivo y podrá conformarse de manera multidisciplinaria. Brindará asesoría al empleador, a los trabajadores y a sus representantes en la empresa (Resolución 957, Art. 3 y 4). Las asesorías y funciones del servicio de salud de trabajo se muestran en la lista de verificación (Anexo A).

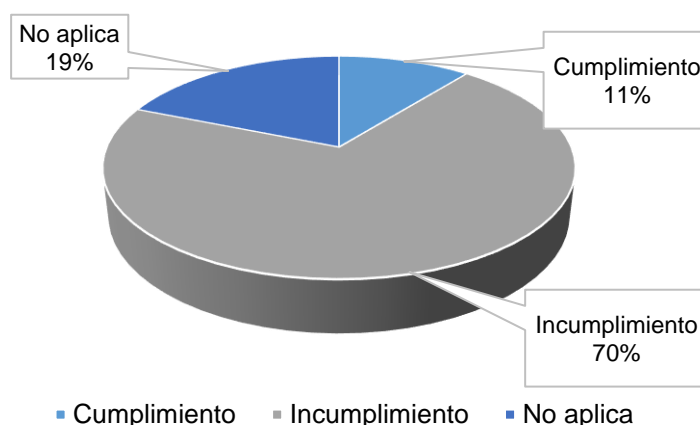
El personal que preste los servicios de seguridad y salud deberá gozar de independencia profesional, respecto del empleador, así como de los trabajadores y de sus representantes (Resolución 957, Art. 6).

La empresa en la que se desarrolló el estudio, no tiene la obligación de cumplir con Art.10 de la Resolución 957, ya que no cuenta con el personal suficiente para conformar el comité de higiene y seguridad. Pero sí podrá contar con delegado de seguridad de entre los colaboradores (Resolución 957, Art. 13).

Para poder realizar un diagnóstico de cómo está la empresa se creó una lista de verificación basada en la Resolución 957 (Anexo A) y también se usó la lista de verificación del SUT (Anexo C) que expone el porcentaje de cumplimiento legal.

## 4.2 Diagnóstico.

A través de la revisión de la Resolución 957 se evidencia el incumplimiento de un gran porcentaje de requisitos (Anexo B). Los resultados se muestran en la figura 4.1.



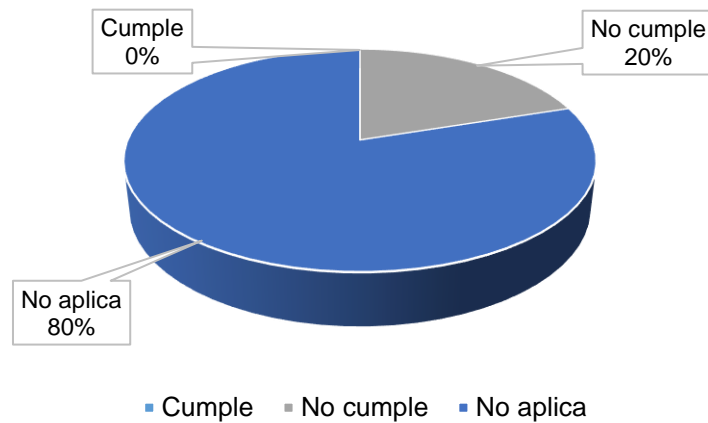
**FIGURA 4.1 PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE DIAGNÓSTICO**

Fuente: (Datos obtenidos en la investigación, 2021)

Dados estos resultados es necesario reunirse con la alta gerencia para que pueda realizar acciones correctivas y evitar alguna sanción por parte de una autoridad competente del Estado.

La lista de verificación del SUT tiene 100 preguntas y se divide en nueve secciones. En cada sección se detalla el cumplimiento legal de la empresa. En las siguientes figuras se exponen los resultados.

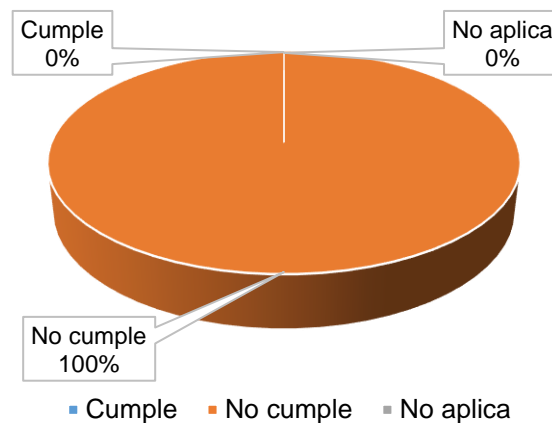
De las cinco preguntas que aparecen en la sección de talento humano, cuatro de ellas no aplican debido al tipo de trabajo que realiza la empresa. A pesar de todo, la única pregunta que aplica no la cumple. La empresa no cuenta con un médico ocupacional para realizar la gestión de salud.



**FIGURA 4.2 CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**

Fuente: (Datos obtenidos en la investigación, 2021)

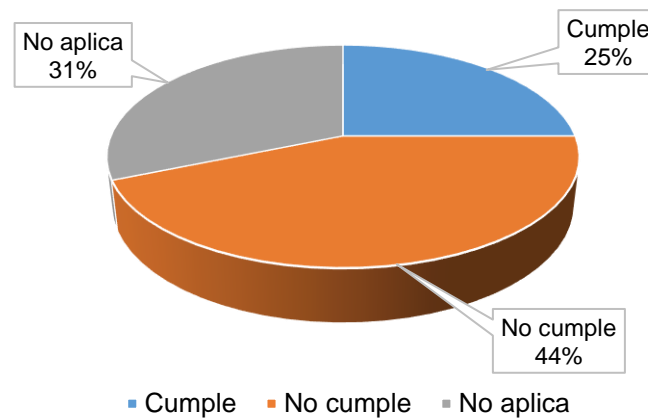
Las once preguntas de la gestión documental no tuvieron evidencia de cumplimiento, por lo cual todas fueron catalogadas como no conformidad.



**FIGURA 4.3 CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN DOCUMENTAL**

Fuente: (Datos obtenidos en la investigación, 2021)

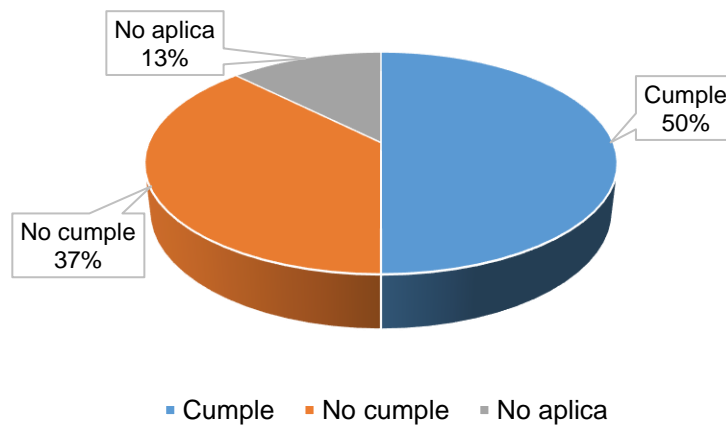
La prevención de riesgos laborales comprende 54 preguntas, de las cuales algunas se enfocan en el sector industrial razón por la cual el 31% de las preguntas no aplican a la clínica. Sin embargo, de acuerdo a la investigación in situ, el 44% de los requisitos no son cumplidos. Tan solo un existe un cumplimiento del 25%.



**FIGURA 4.4 CUMPLIMIENTO EN PRL**

Fuente: (Datos obtenidos en la investigación, 2021)

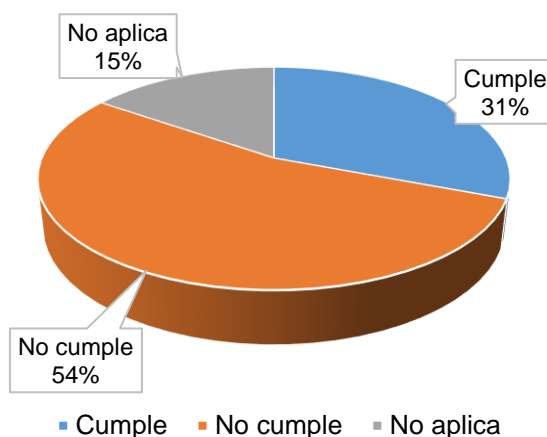
Para mitigar, prevenir o combatir amenazas naturales y riesgos antrópicos, según la lista de verificación, el 50% de los requisitos se cumplen. Si bien es cierto que la empresa no cuenta con la cantidad necesaria para conformar una brigada de emergencia, es importante contar con un plan de emergencia, la cual es uno de los requisitos que no cumple la clínica.



**FIGURA 4.5 CUMPLIMIENTO EN AMENAZAS NATURALES**

Fuente: (Datos obtenidos en la investigación, 2021)

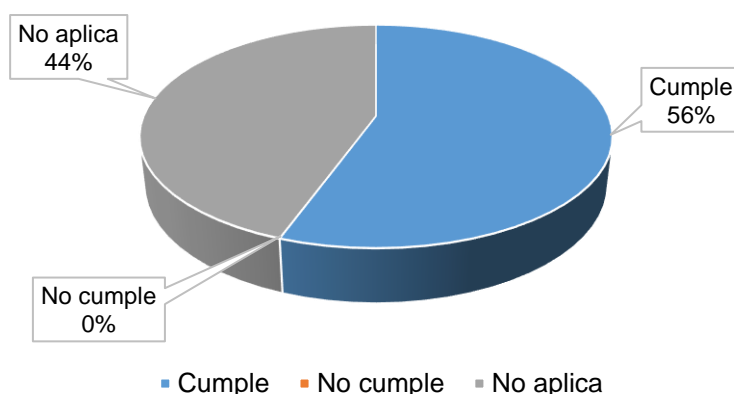
La gestión de salud en el trabajo de la clínica no ha estado trabajando en las mejores condiciones. Tan solo cuatro requisitos son cumplidos dando esto un 31% de cumplimiento.



**FIGURA 4.6 CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN EN SALUD DEL TRABAJO**

Fuente: (Datos obtenidos en la investigación, 2021)

Para finalizar con la lista de verificación se encuentran los requisitos de los servicios permanentes, de los cuales existe un 56% de cumplimiento de todos los requisitos ya que los demás no aplican.



**FIGURA 4.7 CUMPLIMIENTO EN SERVICIOS PERMANENTES**

Fuente: (Datos obtenidos en la investigación, 2021)

Si bien es cierto que la clínica no posee un gran número de trabajadores, debe cumplir con las obligaciones legales que le aplique. El resultado final de diagnóstico del cumplimiento legal fue del 41,30% (Tabla 3). Cabe mencionar que la lista de verificación de cumplimiento legal del SUT está codificada y valora de distinta manera las distintas gestiones (Anexo D).

**TABLA 3**  
**RESULTADOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

<b>Gestión</b>	<b>Puntuación</b>
Gestión de talento humano	0,00%
Gestión documental	0,00%
Gestión en PRL	13,80%
Amenazas naturales y riesgos antrópicos	8,75%
Gestión en salud en el trabajo	8,75%
Servicios permanentes	10,00%
<b>Total</b>	<b>41,30%</b>

(Fuente: Lista de verificación del SUT. Autoría propia, 2021)

También se entrevistaron a los trabajadores para conocer sus distintos puntos de vista sobre las oportunidades de mejora de la empresa. Las preguntas que se realizaron fueron las siguientes:

- ¿Considera usted que su lugar de trabajo no brinda todas las facilidades para desarrollar un trabajo seguro y saludable?
- ¿Cree usted que falta más compromiso de la alta gerencia?

Las respuestas a las incógnitas fueron contestadas de manera afirmativa por todos los colaboradores de la clínica. Los colaboradores sienten que, si la alta gerencia invierte en seguridad, su estadía en el trabajo mejorará y a su vez la productividad de ellos.

### **4.3 Propuesta.**

Los factores de riesgos que están presentes en la clínica de acuerdo a la investigación son los físicos, biológicos y psicosociales. Se propone que para la eliminación de peligros y reducción de riesgos se realice un estudio de higiene para la medición de parámetros para así prevenir enfermedades ocupacionales con acciones correctivas en el caso que sean necesarias ejecutarlas. Otro de los hallazgos encontrados fue que existen ciertos factores de tipo psicosocial. Por ser una microempresa, las ganancias no son tan altas como una gran empresa, por ende, los honorarios de los médicos no son los esperados, provocando una alta rotación de personal al no existir una estabilidad laboral.

También es de suma importancia cumplir con la vigilancia de salud del personal que presta los servicios en la clínica. Revisar la lista de verificación del SUT para poder tener en cuenta los ítems que no se cumplieron, es de suma urgencia poder cumplir con aquello, ya que el no cumplimiento de los requisitos legales puede acarrear multas e incluso el cierre de las operaciones de la clínica.

El programa de SST debe constar de los elementos necesarios para poder obtener los resultados esperados de un SGSST que son evitar daños y deterioro a la salud de los trabajadores y proporcionar lugares de trabajo seguros y saludables (ISO 45001 2018, 0.2). Se sugiere que la empresa tome como guía la norma ISO 45001 para poder mejorar



su programa de SST. Aquel SGSST que escoja la empresa, podrá dividirse tal como se muestra el proceso de mejora continua en la norma ISO 45001 (Figura 4.8).



**FIGURA 4.8 MODELO DE MEJORA CONTINUA**

Fuente: (ISO 45001, 0.4, 2018)

Poder cumplir con las exigencias legales del Estado, será una ventaja para la alta gerencia, ya que tendrán la certeza que no tendrán empleados expuestos a peligros y que puedan sufrir accidentes de trabajo. También se desligan de una posible demanda por responsabilidad patronal al tener en regla sus instalaciones.

# CAPÍTULO 5

## 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

### 5.1 Conclusiones.

1. Luego del diagnóstico realizado con la lista de verificación del SUT, la empresa solo cuenta con el 41,30% de cumplimiento legal, por lo cual está expuesta a sanciones o incluso cierre de sus actividades.
2. El diagnóstico realizado del servicio médico de empresa también arrojó valores no adecuados a lo que dictamina la Resolución 957. El 70% de las actividades que debe realizar el servicio médico de empresa no son cumplidas.
3. Los factores de riesgos a los que están expuestos los trabajadores son físicos, biológicos y psicosociales. De los cuales se pudo evidenciar, mediante entrevistas con el personal médico, que el factor psicosocial supera al resto de factores de riesgo. La falta de estabilidad laboral y los honorarios médicos bajos son causales de fatiga mental, estrés y desánimo.
4. El uso de las herramientas de diagnóstico, resultaron ser útiles para observar la realidad de la empresa.

### 5.2 Recomendaciones

1. Se recomienda a la alta gerencia cumplir con los requisitos legales que se mostraron en la lista de verificación de cumplimiento legal.
2. Se recomienda contratar a un experto en SGSST para que pueda realizar el plan de acción de mejoras en el programa de SST.
3. Se recomienda mantener al día las obligaciones en la plataforma SUT del Ministerio del Trabajo.
4. Se recomienda realizar un alcance de los costos que se necesita invertir para el cumplimiento de los requisitos legales.

## BIBLIOGRAFÍA

Adolfo Rodellar Lisa (1988). *Seguridad e Higiene en el Trabajo*.

Ministerio del Trabajo, (2005). *Código de Trabajo*. <http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/11/C%C3%B3digo-de-Tabajo-PDF.pdf>.

Comunidad Andina (CAN), (2004). Decisión 584. *Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo*.

ISO 45001 (2018). *Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo – Requisitos con orientación para su uso*. Primera edición, Aenor ediciones, Madrid, España.

Comunidad Andina (CAN), (2008). Resolución 957. *Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo*.

Servicio Ecuatoriano de Normalización, (2013). NTE INEN-ISO 3864-1:2013. *Símbolos Gráficos, Colores de Seguridad y Señales de Seguridad. Parte 1: Principios de Diseño para Señales de Seguridad e Indicaciones de Seguridad*.

## **ANEXOS**

**ANEXO A**  
**LISTA DE VERIFICACIÓN BASADA EN LA RESOLUCIÓN 957.**

Ítem	Desarrollo	Sí	No	N/A	Comentarios
	<b>Gestión de la SST.</b>				
1	La organización cuenta con un SGSST establecido.				
2	La organización desarrolla actividades simultáneamente con otra empresa.				
	<b>Servicio de salud en el trabajo.</b>				
3	La organización ha adoptado medidas para el establecimiento de servicios de salud en el trabajo.				
4	El servicio de salud en el trabajo gestiona medidas preventivas y brinda asesoría a la organización, empleados y demás trabajadores.				
5	El servicio de salud de la organización elabora programas de seguridad.				
6	El servicio de salud de la organización identifica los peligros y evalúa los riesgos.				
7	El servicio de salud de la organización realiza inspecciones y observaciones que pongan en riesgo la salud de los trabajadores en áreas de trabajo y comunes.				
8	El servicio de salud de la organización asesora sobre la planificación y la organización del trabajo en tareas de mantenimiento y diseño de lugares de trabajo.				
9	El servicio de salud de la organización verifica las condiciones de las nuevas instalaciones y equipos antes de su puesta en marcha.				
10	El servicio de salud de la organización verifica las condiciones de las nuevas instalaciones y equipos antes de su puesta en marcha.				
11	El servicio de salud de la organización participa en el desarrollo de programas de mejoramiento en las prácticas de trabajo, así como en las pruebas y evaluación de nuevos equipos en relación con la salud.				
12	El servicio de salud de la organización asesora en materia de SST y ergonomía así como en materia de equipos de protección personal y colectiva.				
13	El servicio de salud de la organización vigila la salud de los trabajadores en relación con el trabajo que desempeñan.				
14	El servicio de salud de la organización fomenta la adaptación al puesto del trabajo y equipos y herramientas a los trabajadores según los principios de ergonomía y bioseguridad.				
15	El servicio de salud de la organización coopera en la adopción de medidas de rehabilitación profesional y de reinserción laboral.				

16	El servicio de salud de la organización colabora en la difusión de información, formación y educación de trabajadores y empleadores en materia de SST y ergonomía de acuerdo a los procesos de trabajo.				
17	El servicio de salud de la organización organiza las áreas de primeros auxilios y atención de emergencias.				
18	El servicio de salud de la organización participa en el análisis de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.				
19	El servicio de salud de la organización mantiene registros y estadísticas relativos a enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.				
20	El servicio de salud de la organización elabora la Memoria Anual del Servicio de SST.				
21	El personal que presta los servicios de SST goza de independencia profesional respecto del empleador o trabajadores.				
22	El personal que presta los servicios de SST mantiene sus certificaciones y calificables en cuanto a SST actualizadas y revisadas por la Autoridad Competente.				
23	El servicio de vigilancia a la salud no implica costo alguno para los trabajadores.				
<b>Comité de SST.</b>					
24	La organización cuenta con un comité paritario.				
25	El comité de SST participa en la elaboración de políticas y programas de SST.				
26	El comité de SST colabora en la investigación de accidentes.				
27	El comité de SST hace recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes.				
28	El comité de SST hace inspecciones periódicas de los lugares de trabajo.				
29	El comité de SST hace recomendaciones para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.				
30	El comité de SST vigila el cumplimiento de la legislación, normas internas y las especificaciones técnicas de trabajo relacionadas con la SST.				
<b>Delegado de SST.</b>					
31	La organización cuenta con un delegado de SST.				
32	El delegado de SST colabora en materia de prevención de riesgos laborales.				
<b>Medidas de protección a los trabajadores.</b>					
33	Los trabajadores no sufren perjuicio por formular quejas, emprendan medidas justificadas ante deficiencias en medidas de seguridad.				

34	Los trabajadores no sufren perjuicio por interrumpir sus actividades en caso de peligros o situaciones que pongan en riesgo su vida y la de otros.				
35	Los trabajadores no sufren perjuicio por notificar de un accidente de trabajo.				
36	Se conserva de manera confidencial el estado de salud de los trabajadores.				
37	Se comunican por escrito los resultados de los exámenes médicos a los trabajadores.				

**ANEXO B  
DIAGNÓSTICO DE LA ORGANIZACIÓN**

Ítem	Desarrollo	Sí	No	N/A	Comentarios
	<b>Gestión de la SST.</b>				
1	La organización cuenta con un SGSST establecido.		X		
2	La organización desarrolla actividades simultáneamente con otra empresa.		X		
	<b>Servicio de salud en el trabajo.</b>				
3	La organización ha adoptado medidas para el establecimiento de servicios de salud en el trabajo.		X		
4	El servicio de salud en el trabajo gestiona medidas preventivas y brinda asesoría a la organización, empleados y demás trabajadores.		X		
5	El servicio de salud de la organización elabora programas de seguridad.		X		
6	El servicio de salud de la organización identifica los peligros y evalúa los riesgos.		X		
7	El servicio de salud de la organización realiza inspecciones y observaciones que pongan en riesgo la salud de los trabajadores en áreas de trabajo y comunes.		X		
8	El servicio de salud de la organización asesora sobre la planificación y la organización del trabajo en tareas de mantenimiento y diseño de lugares de trabajo.		X		
9	El servicio de salud de la organización verifica las condiciones de las nuevas instalaciones y equipos antes de su puesta en marcha.		X		
10	El servicio de salud de la organización verifica las condiciones de las nuevas instalaciones y equipos antes de su puesta en marcha.		X		
11	El servicio de salud de la organización participa en el desarrollo de programas de mejoramiento en las prácticas de trabajo, así como en las pruebas y evaluación de nuevos equipos en relación con la salud.		X		
12	El servicio de salud de la organización asesora en materia de SST y ergonomía así como en materia de equipos de protección personal y colectiva.		X		
13	El servicio de salud de la organización vigila la salud de los trabajadores en relación con el trabajo que desempeñan.		X		
14	El servicio de salud de la organización fomenta la adaptación al puesto del trabajo y equipos y herramientas a los trabajadores según los principios de ergonomía y bioseguridad.		X		
15	El servicio de salud de la organización coopera en la adopción de medidas de rehabilitación profesional y de reinserción laboral.		X		



16	El servicio de salud de la organización colabora en la difusión de información, formación y educación de trabajadores y empleadores en materia de SST y ergonomía de acuerdo a los procesos de trabajo.		X		
17	El servicio de salud de la organización organiza las áreas de primeros auxilios y atención de emergencias.		X		
18	El servicio de salud de la organización participa en el análisis de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.		X		
19	El servicio de salud de la organización mantiene registros y estadísticas relativos a enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.		X		
20	El servicio de salud de la organización elabora la Memoria Anual del Servicio de SST.		X		
21	El personal que presta los servicios de SST goza de independencia profesional respecto del empleador o trabajadores.		X		
22	El personal que presta los servicios de SST mantiene sus certificaciones y calificables en cuanto a SST actualizadas y revisadas por la Autoridad Competente.		X		
23	El servicio de vigilancia a la salud no implica costo alguno para los trabajadores.	X			
<b>Comité de SST.</b>					
24	La organización cuenta con un comité paritario.		X		
25	El comité de SST participa en la elaboración de políticas y programas de SST.			X	
26	El comité de SST colabora en la investigación de accidentes.			X	
27	El comité de SST hace recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes.			X	
28	El comité de SST hace inspecciones periódicas de los lugares de trabajo.			X	
29	El comité de SST hace recomendaciones para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.			X	
30	El comité de SST vigila el cumplimiento de la legislación, normas internas y las especificaciones técnicas de trabajo relacionadas con la SST.			X	
<b>Delegado de SST.</b>					
31	La organización cuenta con un delegado de SST.		X		
32	El delegado de SST colabora en materia de prevención de riesgos laborales.			X	
<b>Medidas de protección a los trabajadores.</b>					
33	Los trabajadores no sufren perjuicio por formular quejas, emprendan medidas justificadas ante deficiencias en medidas de seguridad.	X			

34	Los trabajadores no sufren perjuicio por interrumpir sus actividades en caso de peligros o situaciones que pongan en riesgo su vida y la de otros.	X			
35	Los trabajadores no sufren perjuicio por notificar de un accidente de trabajo.	X			
36	Se conserva de manera confidencial el estado de salud de los trabajadores.		X		
37	Se comunican por escrito los resultados de los exámenes médicos a los trabajadores.		X		
		4	26	7	

**ANEXO C**  
**LISTA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

<b>CUMPLIMIENTO LEGAL</b>	<b>INSPECCIÓN</b>		
<b>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO APLICA</b>
1. ¿Cuenta con Responsable de la Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Integral de Riesgos?			
2. ¿Cuenta con médico ocupacional para realizar la gestión de salud en el trabajo?			
3. ¿El personal que realiza trabajos de construcción y obra civil, cuenta con la certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales o licencia de prevención de riesgos laborales?			
4. ¿El personal que realiza trabajos eléctricos cuenta con la certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales o licencia de prevención de riesgos laborales?			
5. ¿El personal que opera vehículos (Motorizados, automóviles, equipo pesado, montacargas, etc.) tiene la licencia respectiva de conducción?			
<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO APLICA</b>
6. ¿Cuenta con el registro del Delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo en el en el Sistema Único de Trabajo?			
7. ¿La política de Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido formulada?			
8. ¿Se ha dado a conocer a todo el personal de la empresa la política de seguridad y salud en el trabajo?			
9. ¿Cuenta con el certificado de registro de riesgos de la empresa y plan de acción?			
10. ¿Cuenta con el registro de planificación de capacitaciones para la empresa en el SUT?			
11. ¿Cuenta con el reporte de número de capacitaciones realizadas?			
12. ¿Cuenta con el reporte de número de trabajadores capacitados?			
13. ¿Cuenta con el registro de vigilancia de salud de los trabajadores?			
14. ¿Cuenta con el registro de actividades de la promoción y prevención de salud en el trabajo?			
15. ¿Cuenta con el certificado de prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos?			
16. ¿Cuenta con la resolución de aprobación de jornadas especiales de trabajo?			
<b>GESTIÓN EN PRL</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO APLICA</b>

17. Evidencia de capacitación, formación e información recibida por los trabajadores en Seguridad y Salud en el trabajo.			
18. Examen inicial o diagnóstico de factores de riesgos laborales cualificado o ponderado por puesto de trabajo. (matriz de identificación de riesgos laborales).			
19. Riesgos físicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.			
20. Riesgos mecánicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.			
21. Riesgos químicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.			
22. Riesgos biológicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.			
23. Riesgos ergonómicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.			
24. Riesgos psicosociales (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.			
25. Equipos de protección individual para el cráneo.			
26. Equipos de protección individual para el cuerpo.			
27. Equipos de protección de para cara y ojos.			
28. Equipos de protección auditiva.			
29. Equipos de protección para vías respiratorias.			
30. Equipos de protección para las extremidades superiores.			
31. Equipos de protección para extremidades inferiores.			
32. Ropa de trabajo.			
<b>Estructura de prevención contra caída de objetos y personas</b>			
33. ¿Las plataformas de trabajo están en buen estado y bajo norma?			
34. ¿Las barandillas y rodapiés están en buen estado y bajo norma?			
35. ¿Las escaleras fijas y de servicio están en buen estado y bajo norma?			
36. ¿Las cadenas, cuerdas, cables, eslingas, ganchos, poleas, tambores de izar están en buen estado y bajo norma?			
<b>Orden y limpieza</b>			
37. ¿Los locales se encuentran limpios?			
38. ¿Los pasillos, galerías y corredores libres de obstáculos y objetos almacenados?			
<b>Máquinas y herramientas</b>			
39. ¿Los dispositivos de paradas, pulsadores de parada y dispositivos de parada de emergencia están perfectamente señalizados, fácilmente accesibles y están en un lugar seguro?			

40. ¿Todas las partes fijas o móviles de motores, órganos de transmisión y máquinas cuentan con resguardos u otros dispositivos de seguridad?			
41. ¿Las herramientas de mano se encuentran en buenas condiciones de uso?			
42. ¿Se han tomado medidas de prevención de riesgos por Ruido?			
43. ¿Se han tomado medidas de prevención de riesgos por Vibraciones?			
44. ¿Se han tomado medidas de prevención por falta o sobre Iluminación?			
45. ¿Se han tomado medidas de prevención de Temperaturas Extremas (frio/caliente)?			
46. ¿Se han tomado medidas de prevención de Radiaciones Ionizantes?			
47. ¿Se han tomado medidas de prevención de Radiaciones Ultravioletas?			
48. ¿Se ha realizado gestión de ventilación, renovación de aire y condiciones de ambiente de trabajo?			
49. ¿Los productos y materiales inflamables se almacenarán en locales distintos a los de trabajo y en caso de que no fuera posible se mantiene en recintos completamente aislados?			
50. ¿Los recipientes de líquidos o sustancias inflamables se encuentran rotuladas indicando su contenido, peligrosidad y precauciones necesarias para su empleo.			
51. ¿Los bidones, baldes, barriles, gafaras, tanques y en general cualquier tipo de recipiente que tenga productos corrosivos o cáusticos, están rotulados con indicaciones de tal peligro y precauciones para su uso?			
52. ¿Se aplica medidas de higiene personal y desinfección del puesto de trabajo en donde se manipule microorganismos o sustancias de origen animal o vegetal susceptibles de transmitir enfermedades infecto contagiosas?			
53. ¿Los espacios de trabajo están libres de acumulación de materias orgánicas en estado de putrefacción?			
54. ¿Se han tomado medidas de prevención para el levantamiento manual de cargas?			
55. ¿Se han tomado medidas de prevención para posiciones forzadas?			
56. ¿Se han tomado medidas de prevención para movimientos repetitivos?			
57. ¿Se han tomado medidas de prevención para la exposición de pantallas de visualización de datos (PVD)?			
58. ¿Se ha realizado gestión en la prevención de riesgos psicosociales?			

59. ¿Se ha realizado gestión de Trabajos en Altura?			
60. ¿Se ha realizado gestión de Trabajos en Caliente?			
61. ¿Se ha realizado gestión de Trabajos en Espacios Confinados?			
62. ¿Se ha realizado gestión de Trabajos con en instalaciones eléctricas energizadas?			
63. ¿Se ha realizado gestión de Trabajos en Excavaciones?			
64. ¿Se ha realizado gestión de izajes de cargas (Montacargas / Grúas)?			
65. Señalización preventiva. (Cumple con la normativa).			
66. Señalización prohibitiva. (Cumple con la normativa).			
67. Señalización de información. (Cumple con la normativa).			
68. Señalización de obligación. (Cumple con la normativa).			
69. Señalización de equipos contra incendio. (Cumple con la normativa).			
70. Señalización que oriente la fácil evacuación del recinto laboral en caso de emergencia.			
<b>AMENAZAS NATURALES Y RIESGOS ANTRÓPICOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO APLICA</b>
71. ¿Cuenta con el plan de emergencia / autoprotección?			
72. ¿Cuenta con brigadas o responsable de Emergencia?			
73. ¿Se ha realizado simulacros en el año en curso?			
74. ¿La empresa cuenta con puertas y salidas de emergencia? Libres de obstáculos.			
75. ¿La empresa ha instalado sistemas de detección de humo?			
76. ¿Los extintores se encuentran en lugares de fácil visibilidad y acceso?			
77. ¿La empresa cuenta con Bocas de Incendio?			
78. ¿La empresa cuenta con dispositivos de iluminación de emergencia?			
<b>GESTIÓN EN SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO APLICA</b>
79. ¿Cuenta con Historial de exposición laboral de los trabajadores (Historia Médica Ocupacional)?			
80. ¿Se ha realizado el examen médico de inicio o ingreso a los trabajadores?			
81. ¿Se ha realizado el examen médico periódico a los trabajadores?			
82. ¿Se ha realizado el examen médico de retiro a los trabajadores?			
83. ¿Se ha comunicado los resultados de los exámenes médicos ocupacionales practicados con ocasión de la relación laboral?			

84. ¿Cuenta con el Certificado de aptitud médica de los trabajadores? (Certificado de aptitud médica de ingreso, periódico).			
85. ¿Se han producido accidentes de trabajo del año en curso? *Reporte al IESS. *Medidas de correctivas y preventivas. *Historia médica de seguimiento.			
86. ¿Se han producido presunciones de enfermedad profesional u ocupacional del año en curso? *Reporte al IESS. *Medidas de correctivas y preventivas. *Historia médica de seguimiento.			
87. ¿Se mantiene la formación preventiva de la salud, mediante actividades, programas, campañas, conferencias, charlas, concursos, actividades deportivas, recreaciones?			
88. ¿Se ha realizado la Identificación de grupos de atención prioritaria y condiciones de vulnerabilidad?			
89. ¿Cuenta con registros y estadísticas de ausentismo al trabajo (enfermedad común o laboral, accidentes u otros motivos)?			
90. ¿Se realiza promoción y vigilancia para el adecuado mantenimiento de servicios sanitarios generales (baños, comedores, servicios higiénicos, suministros de agua potable y otros en los sitios de trabajo)?			
91. ¿Se ha ejecutado el programa de inmunizaciones de los trabajadores?			
<b>SERVICIOS PERMANENTES</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO APLICA</b>
92. ¿Cuenta con botiquín de emergencia para primeros auxilios?			
93. ¿El comedor cuenta con una adecuada salubridad y ambientación?			
94. ¿Los servicios de cocina cuentan con una adecuada salubridad y almacenamiento de productos alimenticios?			
95. ¿En el centro de trabajo se dispone de abastecimiento de agua para el consumo humano?			
96. ¿Cuenta con vestuarios en buenas condiciones con separación para hombres y mujeres?			
97. ¿Cuenta con servicios higiénicos, excusados y urinarios en buenas condiciones con separación para hombres y mujeres?			
98. ¿Cuenta con duchas en buenas condiciones?			
99. ¿Cuenta con lavabos en buenas condiciones y con útiles de aseo personal?			
100. ¿Cuenta con instalaciones campamentos en buenas condiciones?			

**PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN LA  
INSPECCIÓN**

--



**ANEXO D**  
**RESULTADOS DEL CUMPLIMIENTO LEGAL**

<b>CUMPLIMIENTO LEGAL</b>	<b>INSPECCIÓN</b>		
<b>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO APLICA</b>
1. ¿Cuenta con Responsable de la Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Integral de Riesgos?			X
2. ¿Cuenta con médico ocupacional para realizar la gestión de salud en el trabajo?		X	
3. ¿El personal que realiza trabajos de construcción y obra civil, cuenta con la certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales o licencia de prevención de riesgos laborales?			X
4. ¿El personal que realiza trabajos eléctricos cuenta con la certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales o licencia de prevención de riesgos laborales?			X
5. ¿El personal que opera vehículos (Motorizados, automóviles, equipo pesado, montacargas, etc.) tiene la licencia respectiva de conducción?			X
<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO APLICA</b>
6. ¿Cuenta con el registro del Delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo en el en el Sistema Único de Trabajo?		X	
7. ¿La política de Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido formulada?		X	
8. ¿Se ha dado a conocer a todo el personal de la empresa la política de seguridad y salud en el trabajo?		X	
9. ¿Cuenta con el certificado de registro de riesgos de la empresa y plan de acción?		X	
10. ¿Cuenta con el registro de planificación de capacitaciones para la empresa en el SUT?		X	
11. ¿Cuenta con el reporte de número de capacitaciones realizadas?		X	
12. ¿Cuenta con el reporte de número de trabajadores capacitados?		X	
13. ¿Cuenta con el registro de vigilancia de salud de los trabajadores?		X	
14. ¿Cuenta con el registro de actividades de la promoción y prevención de salud en el trabajo?		X	
15. ¿Cuenta con el certificado de prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos?		X	
16. ¿Cuenta con la resolución de aprobación de jornadas especiales de trabajo?		X	
<b>GESTIÓN EN PRL</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO APLICA</b>

17. Evidencia de capacitación, formación e información recibida por los trabajadores en Seguridad y Salud en el trabajo.		X	
18. Examen inicial o diagnóstico de factores de riesgos laborales cualificado o ponderado por puesto de trabajo. (matriz de identificación de riesgos laborales).	X		
19. Riesgos físicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.		X	
20. Riesgos mecánicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.		X	
21. Riesgos químicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.		X	
22. Riesgos biológicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.		X	
23. Riesgos ergonómicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.		X	
24. Riesgos psicosociales (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.		X	
25. Equipos de protección individual para el cráneo.			X
26. Equipos de protección individual para el cuerpo.			X
27. Equipos de protección de para cara y ojos.	X		
28. Equipos de protección auditiva.			X
29. Equipos de protección para vías respiratorias.	X		
30. Equipos de protección para las extremidades superiores.			X
31. Equipos de protección para extremidades inferiores.			X
32. Ropa de trabajo.	X		
<b>Estructura de prevención contra caída de objetos y personas</b>			
33. ¿Las plataformas de trabajo están en buen estado y bajo norma?			X
34. ¿Las barandillas y rodapiés están en buen estado y bajo norma?			X
35. ¿Las escaleras fijas y de servicio están en buen estado y bajo norma?	X		
36. ¿Las cadenas, cuerdas, cables, eslingas, ganchos, poleas, tambores de izar están en buen estado y bajo norma?			X
<b>Orden y limpieza</b>			
37. ¿Los locales se encuentran limpios?	X		
38. ¿Los pasillos, galerías y corredores libres de obstáculos y objetos almacenados?	X		
<b>Máquinas y herramientas</b>			
39. ¿Los dispositivos de paradas, pulsadores de parada y dispositivos de parada de emergencia están perfectamente señalizados, fácilmente accesibles y están en un lugar seguro?			X

40. ¿Todas las partes fijas o móviles de motores, órganos de transmisión y máquinas cuentan con resguardos u otros dispositivos de seguridad?			X
41. ¿Las herramientas de mano se encuentran en buenas condiciones de uso?	X		
42. ¿Se han tomado medidas de prevención de riesgos por Ruido?			X
43. ¿Se han tomado medidas de prevención de riesgos por Vibraciones?			X
44. ¿Se han tomado medidas de prevención por falta o sobre Iluminación?	X		
45. ¿Se han tomado medidas de prevención de Temperaturas Extremas (frio/caliente)?			X
46. ¿Se han tomado medidas de prevención de Radiaciones Ionizantes?			X
47. ¿Se han tomado medidas de prevención de Radiaciones Ultravioletas?			X
48. ¿Se ha realizado gestión de ventilación, renovación de aire y condiciones de ambiente de trabajo?	X		
49. ¿Los productos y materiales inflamables se almacenarán en locales distintos a los de trabajo y en caso de que no fuera posible se mantiene en recintos completamente aislados?	X		
50. ¿Los recipientes de líquidos o sustancias inflamables se encuentran rotuladas indicando su contenido, peligrosidad y precauciones necesarias para su empleo.	X		
51. ¿Los bidones, baldes, barriles, gafaras, tanques y en general cualquier tipo de recipiente que tenga productos corrosivos o cáusticos, están rotulados con indicaciones de tal peligro y precauciones para su uso?	X		
52. ¿Se aplica medidas de higiene personal y desinfección del puesto de trabajo en donde se manipule microorganismos o sustancias de origen animal o vegetal susceptibles de transmitir enfermedades infecto contagiosas?	X		
53. ¿Los espacios de trabajo están libres de acumulación de materias orgánicas en estado de putrefacción?	X		
54. ¿Se han tomado medidas de prevención para el levantamiento manual de cargas?			X
55. ¿Se han tomado medidas de prevención para posiciones forzadas?		X	
56. ¿Se han tomado medidas de prevención para movimientos repetitivos?			X
57. ¿Se han tomado medidas de prevención para la exposición de pantallas de visualización de datos (PVD)?		X	
58. ¿Se ha realizado gestión en la prevención de riesgos psicosociales?		X	

59. ¿Se ha realizado gestión de Trabajos en Altura?			X
60. ¿Se ha realizado gestión de Trabajos en Caliente?			X
61. ¿Se ha realizado gestión de Trabajos en Espacios Confinados?			X
62. ¿Se ha realizado gestión de Trabajos con en instalaciones eléctricas energizadas?			X
63. ¿Se ha realizado gestión de Trabajos en Excavaciones?			X
64. ¿Se ha realizado gestión de izajes de cargas (Montacargas / Grúas)?			X
65. Señalización preventiva. (Cumple con la normativa).	X		
66. Señalización prohibitiva. (Cumple con la normativa).	X		
67. Señalización de información. (Cumple con la normativa).	X		
68. Señalización de obligación. (Cumple con la normativa).	X		
69. Señalización de equipos contra incendio. (Cumple con la normativa).	X		
70. Señalización que oriente la fácil evacuación del recinto laboral en caso de emergencia.	X		
<b>AMENAZAS NATURALES Y RIESGOS ANTRÓPICOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO APLICA</b>
71. ¿Cuenta con el plan de emergencia / autoprotección?		X	
72. ¿Cuenta con brigadas o responsable de Emergencia?		X	
73. ¿Se ha realizado simulacros en el año en curso?		X	
74. ¿La empresa cuenta con puertas y salidas de emergencia? Libres de obstáculos.	X		
75. ¿La empresa ha instalado sistemas de detección de humo?	X		
76. ¿Los extintores se encuentran en lugares de fácil visibilidad y acceso?	X		
77. ¿La empresa cuenta con Bocas de Incendio?			X
78. ¿La empresa cuenta con dispositivos de iluminación de emergencia?	X		
<b>GESTIÓN EN SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO APLICA</b>
79. ¿Cuenta con Historial de exposición laboral de los trabajadores (Historia Médica Ocupacional)?	X		
80. ¿Se ha realizado el examen médico de inicio o ingreso a los trabajadores?	X		
81. ¿Se ha realizado el examen médico periódico a los trabajadores?		X	
82. ¿Se ha realizado el examen médico de retiro a los trabajadores?		X	
83. ¿Se ha comunicado los resultados de los exámenes médicos ocupacionales practicados con ocasión de la relación laboral?	X		

84. ¿Cuenta con el Certificado de aptitud médica de los trabajadores? (Certificado de aptitud médica de ingreso, periódico).	X		
85. ¿Se han producido accidentes de trabajo del año en curso? *Reporte al IESS. *Medidas de correctivas y preventivas. *Historia médica de seguimiento.			X
86. ¿Se han producido presunciones de enfermedad profesional u ocupacional del año en curso? *Reporte al IESS. *Medidas de correctivas y preventivas. *Historia médica de seguimiento.			X
87. ¿Se mantiene la formación preventiva de la salud, mediante actividades, programas, campañas, conferencias, charlas, concursos, actividades deportivas, recreaciones?		X	
88. ¿Se ha realizado la Identificación de grupos de atención prioritaria y condiciones de vulnerabilidad?		X	
89. ¿Cuenta con registros y estadísticas de ausentismo al trabajo (enfermedad común o laboral, accidentes u otros motivos)?		X	
90. ¿Se realiza promoción y vigilancia para el adecuado mantenimiento de servicios sanitarios generales (baños, comedores, servicios higiénicos, suministros de agua potable y otros en los sitios de trabajo)?		X	
91. ¿Se ha ejecutado el programa de inmunizaciones de los trabajadores?		X	
<b>SERVICIOS PERMANENTES</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO APLICA</b>
92. ¿Cuenta con botiquín de emergencia para primeros auxilios?	X		
93. ¿El comedor cuenta con una adecuada salubridad y ambientación?			X
94. ¿Los servicios de cocina cuentan con una adecuada salubridad y almacenamiento de productos alimenticios?			X
95. ¿En el centro de trabajo se dispone de abastecimiento de agua para el consumo humano?	X		
96. ¿Cuenta con vestuarios en buenas condiciones con separación para hombres y mujeres?	X		
97. ¿Cuenta con servicios higiénicos, excusados y urinarios en buenas condiciones con separación para hombres y mujeres?	X		
98. ¿Cuenta con duchas en buenas condiciones?			X
99. ¿Cuenta con lavabos en buenas condiciones y con útiles de aseo personal?	X		
100. ¿Cuenta con instalaciones campamentos en buenas condiciones?			X

**PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN LA  
INSPECCIÓN**

**41,30%**